



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BENISSA

**14036** APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN (PARADA DE FARMACIA).

#### Gestiona 4066/2017

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de octubre de 2017 aprobó la modificación de la ordenanza municipal de circulación (parada de farmacia), siendo publicado dicho acuerdo en el BOP nº 213 de fecha 8 de noviembre de 2017.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal de circulación (parada de farmacia), cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN

##### 29. Bis. PARADA DE FARMACIA

Las oficinas de farmacia que tengan otorgada la correspondiente licencia podrán solicitar y obtener una reserva de vía pública para un vehículo atendiendo a las siguientes prescripciones:

- 1.- Solamente y exclusivamente podrán estacionar en ellas los usuarios de estos establecimientos.
2. El tiempo de uso por cada usuario será el mínimo indispensable para la gestión a realizar, o cómo, máximo lo determinado en la señalización correspondiente.
3. El horario del estacionamiento reservado coincidirá con el de apertura normal o en servicio de guardia del establecimiento, por lo cual cuando esté cerrado el estacionamiento será de libre uso.

Contra el acuerdo de aprobación definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses



contados desde el día de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En Benissa a fecha de firma que figura en el lateral del presente escrito

El Alcalde, pd.

El Concejal de Economía

y Hacienda

(D.2017-0026 de 13.01.2017)